

**CONCURSO DE PRECIOS BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA
N° 02/2016**

**PROVISION DEL SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES A TRAVÉS DE
MÁQUINAS AUTOMÁTICAS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO, SERVICE
INTEGRAL E INSUMOS PARA EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA – LEY 12.726**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS GENERALES**

ART.1º- Objeto

El presente Pliego regula el Concurso de Precios N° 02/2016, cuyo objeto es la provisión del servicio de bebidas calientes a través de una máquina automática, incluyendo mantenimiento, service integral e insumos para el Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726, en las condiciones que se detallan en el Presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, y Planilla de Cotización.

ART.2º- Definición de términos

- **PLIEGO:** Es el pliego de bases y condiciones que regula este Concurso de Precios y está compuesto por las Cláusulas Generales y Particulares.
- **ADJUDICATARIO:** Es el proponente al que el Comité ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación del objeto del llamado, hasta la firma de la Orden de Compra.
- **CONTRATISTA:** Es el adjudicatario luego de firmado el contrato y sus complementos.
- **PROPONENTE U OFERENTE:** Es la empresa que presenta una propuesta en el Acto de Apertura.
- **DÍAS HÁBILES:** Se consideran los días hábiles para la administración pública.
- **MES:** Período entre un día determinado y el mismo día del mes siguiente, aplicándose el régimen del artículo 6 del nuevo Código Civil.
- **CONTRATO:** Se entiende como tal al instrumento formalizado por la adjudicación y la Orden de Compra que perfecciona el acuerdo, bajo el conjunto de estipulaciones, bases y condiciones de este Pliego, Condiciones Generales y Particulares.
- **COMITÉ:** Es el Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726.
- **REGLAMENTO:** Es el Reglamento de Compras y Contrataciones del Fideicomiso.

ART.3º- Domicilio

El Comité constituye domicilio legal en Calle 6 N° 727 Piso 2º, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y domicilio especial en la calle Bartolomé Mitre 430, Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ART. 4º- Jurisdicción

Los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Ciudad de La Plata serán competentes para dirimir todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Presente Pliego y del Contrato u Orden de Compra que se suscriba en consecuencia.

ART.5º- Consultas

Se deja expresamente aclarado que toda consulta, aclaración u observación relacionada con el pliego, deberá formularse por escrito a la Oficina de Compras, Contrataciones y Servicios, sita en Bartolomé Mitre 430 4º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las consultas o aclaraciones podrán realizarse hasta cuatro (4) días corridos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

Las respuestas a las mismas serán dadas por escrito, sin identificar al proponente que realizó la consulta o aclaración, haciendo llegar copia a todos los oferentes, a fin de preservar el principio de igualdad de información. Las respuestas serán parte integrante del Pliego y deberán ser presentadas debidamente suscritas con la oferta. El Comité se reserva la facultad de formular aclaraciones al pliego, sin que deba mediar una consulta expresa de algún interesado.

ART.6º- Impedimentos para ser oferentes

No serán aceptados como oferentes quienes:

- a) Se encuentren comprendidos en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco, por decisión judicial o administrativa firme.

Los Proponentes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias indicadas precedentemente.

ART.7º-Régimen legal de la contratación

La simple presentación de ofertas implica pleno conocimiento y aceptación de las condiciones de contratación que rigen en el Comité, según lo dispuesto por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Bartolomé Mitre 430 - 4to. Piso - (C1036AAH) Buenos Aires - Argentina

Tel/Fax: (011) 5217-1700 / 0800-666-3433

www.fideicomiso12726.com.ar

ART. 8º - Reglas interpretativas

La invitación para participar en el presente Concurso se considerará como una invitación a ofertar y no dará a los proponentes ningún derecho ni expectativa.

Las propuestas que presenten los oferentes suponen la aceptación de todas y cada una de las condiciones del presente Pliego, y de las estipulaciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Comité.

Los oferentes no podrán alegar el desconocimiento o error acerca de las especificaciones y normas que rigen las presentes condiciones o todo documento derivado o vinculado a ellas, ya que están obligados a efectuar sus propios cálculos y previsiones.

El Comité se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses, de rechazarlas todas, o de aceptarlas en forma parcial. El rechazo de una oferta no podrá ser invocado por los participantes como causa de daños y perjuicios.

Los participantes se comprometen a no publicitar las relaciones regidas por este Pliego y a mantener en estricta confidencialidad y reserva toda información vinculada al Fideicomiso a que acceda con motivo o en ocasión de la presente invitación.

ART.9º- Consideraciones de la propuesta

El Proponente, al formular la oferta, deberá considerar todo aquello que sin estar especificado, pudiere influir para el justiprecio de los servicios presupuestados. En consecuencia, no podrá alegarse posteriormente causa alguna de ignorancia en lo que a condiciones de cotización se refiere.

ART.10º- Cotización

La oferta deberá efectuarse en pesos argentinos (moneda de curso legal), incluyendo los impuestos vigentes, y deberán incluir indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA (impuesto al valor agregado). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

La cotización se realizará por ítems en la planilla adjunta.

Las propuestas estarán escritas a máquina y cada hoja deberá estar foliada y firmada por el representante autorizado del proponente. No se admitirán enmiendas ni raspaduras.

ART.11º- Mantenimiento de oferta

Las propuestas deberán tener como mínimo un plazo de mantenimiento de oferta de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas. Vencido el plazo de vigencia, el mismo quedará automáticamente prorrogado por el término de quince (15) días corridos, salvo expresa manifestación en contrario

del oferente, por escrito y con una antelación mínima de tres (3) días corridos previos al vencimiento.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento estipulado en el párrafo anterior, las ofertas se renovarán automáticamente cada treinta (30) días corridos, excepto que la empresa oferente manifieste por escrito su desistimiento con una antelación mínima de quince (15) días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.

ART.12º - Forma, contenido y presentación de las propuestas

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado en original y una copia, donde deberá constar el número de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura, en un todo de acuerdo con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares en la Oficina de Compras, Contrataciones y Servicios, sita en Bartolomé Mitre N° 430 4º Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires – hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura de los Sobres. Las mismas podrán ser entregadas personalmente o enviadas por pieza postal certificada, con la debida anticipación, de forma tal que la propuesta sea recibida con anterioridad a la hora fijada para la apertura de sobres. El monto total de la propuesta será expresado en letras y números y en caso de discordancia entre una y otra expresión, se tendrá en cuenta el expresado en letras.

Todos los honorarios, comisiones, aranceles, tasas y/o derechos que la ejecución de los servicios o suministros demanden, se consideran incluidos dentro de los valores cotizados por las prestaciones ofertadas, aún cuando no se haya discriminado su incidencia.

Deberán acompañarse los siguientes documentos, instrumentos y constancias

1. Copia del Contrato Social o Estatutos y Constancia de Inscripción en el Organismo correspondiente, además de toda otra documentación que acredite que el o los signatarios de la propuesta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad. En caso de haber presentado esta documentación con una anterioridad no superior a 90 días, no será obligatorio el cumplimiento de este punto. El oferente deberá aclarar tal situación indicando la fecha y motivo de la presentación y declarando que no existen situaciones posteriores que invaliden lo afirmado oportunamente. Las copias deberán estar firmadas por el Proponente o su Apoderado.
2. El Pliego de Bases y Condiciones y documentación complementaria, firmado por el Proponente o su Apoderado y de las circulares emitidas por el Comité, si las hubiere.
3. Copia de la constancia de inscripción en Impuesto a las Ganancias, Valor Agregado e Ingresos Brutos, según corresponda, conjuntamente con nota con

Bartolomé Mitre 430 - 4to. Piso - (C1036AAH) Buenos Aires - Argentina

Tel/Fax: (011) 5217-1700 / 0800-666-3433

www.fideicomiso12726.com.ar

carácter de Declaración Jurada debidamente suscripta por el Proponente o su Apoderado en la que manifieste encontrarse al día en el cumplimiento de la totalidad de sus obligaciones tributario-impositivas, aportes y contribuciones previsionales.

4. Nota indicando Domicilio real y legal del Proponente.

5. Nota sometiendo expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia Ordinaria de la Ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires

6. La restante documentación que dispongan las Cláusulas Particulares del presente concurso.

NOTA GENERAL

Toda la información y documentación requerida a los Proponentes será presentada con carácter de Declaración Jurada. El Comité podrá verificar la veracidad de dicha información y serán descalificados aquellos proponentes que hayan incurrido en falsedad al suministrarla.

El Contratista es el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido y/o falta de pago de honorarios y/o cualquier otro reclamo que surja del vínculo entre la empresa contratista y los profesionales intervinientes y terceros, proveedores o de cualquier modo participante.

Queda establecido que al momento de confeccionar sus ofertas, las Empresas participantes habrán interpretado acabadamente los alcances del presente Pliego y de las tareas a ejecutar. No teniendo a posteriori, quien resulte adjudicatario, derecho a reclamo alguno por dudas de interpretación respecto al propósito y alcance de la provisión.

ART.13º- Apertura de sobres

1. Los sobres correspondientes a las Propuestas recibidas serán abiertos en el día, hora y lugar fijados en las Condiciones Particulares, en presencia de los funcionarios autorizados e interesados que concurren, labrándose Acta que será firmada por los presentes al mencionado acto que lo deseen. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora prevista.
2. Si por cualquier circunstancia el día asignado para la apertura de los sobres resultara inhábil para la administración pública, se trasladará el acto a la misma hora del primer día hábil posterior.
3. El procedimiento de apertura de sobres se regirá por lo dispuesto en las presentes disposiciones así como en las Cláusulas Particulares del Concurso de Precios.
4. La sola presentación de propuestas implica para cada proponente el conocimiento y aceptación incondicional de las Bases del Concurso de Precios, sus pliegos, las disposiciones allí contenidas y a las que se remite y las reglamentaciones de contratación vigentes en el Comité.

5. Abiertos los sobres con las propuestas recibidas en tiempo y forma, el contenido de los mismos se enviará a la Comisión de Preadjudicación a los efectos de verificar el cumplimiento de lo solicitado en el presente Pliego.
6. Los Proponentes presentes en la apertura de sobres únicamente podrán formular las observaciones que crean pertinentes al acto en sí, debiendo acreditar personería a tales efectos. En ningún caso los Proponentes podrán reclamar la suspensión o paralización del acto de apertura o de la firma del acta pertinente.

ART. 14° - Vistas e Impugnaciones

Durante el horario administrativo del día hábil posterior al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en la Oficina de Compras, Contrataciones y Servicios, a los fines de que dentro del mismo plazo común todos los oferentes puedan examinarlas y formular las eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vista y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación. Las impugnaciones serán resueltas por el Comité o por quien éste designe, en el mismo acto por el que se disponga la adjudicación.

ART. 15° - Adjudicación y Garantía de Cumplimiento del Contrato

1. El Comité adjudicará el Concurso de Precios en forma total a la propuesta preseleccionada que a su sólo criterio resulte más conveniente.
2. El Comité podrá dejar sin efecto en cualquier momento el presente Concurso de Precios, sin expresión de causa, sin que ello de derecho a reclamo ni indemnización alguna a los oferentes.
3. En el caso de existir una sola propuesta preseleccionada, la misma podrá ser adjudicada siempre que fuere conveniente a exclusivo criterio del Comité.
4. La adjudicación no será susceptible de recurso alguno.
5. Producida la adjudicación, el Comité cursará una notificación a la Empresa adjudicataria para que se presente en el plazo establecido a los efectos de constituir una Garantía de cumplimiento de contrato por un importe del ocho por ciento (8%) del monto total de la adjudicación (monto total incluido IVA), que podrá constituirse en cualquiera de las siguientes formas y condiciones:
 - a) Dinero en efectivo, depositado en la cuenta del Comité en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;
 - b) Póliza de seguro de caución.
 - c) Fianza o aval bancario

Procediendo posteriormente a la firma del respectivo contrato o en su caso de la firma de la Orden de Compra

La entrada en vigencia del contrato quedará supeditada a la constitución por el Adjudicatario de la Garantía de fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas según el contrato y la presente documentación contractual

ART. 16º: Igualdad de Cotizaciones

De presentarse este supuesto se resolverá según lo previsto por el Artículo 25.10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Comité, invitando a un desempate sujeto a las formalidades licitatorias, bajo sobre cerrado y en fecha y hora a determinar. El artículo citado dice textualmente: "En caso de similitud de ofertas en cuanto a precios, calidad y condiciones entre dos o más oferentes, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. De subsistir la igualdad se deberá adjudicar por sorteo. Los actos descriptos precedentemente se llevarán a cabo con citación de los interesados, labrándose la correspondiente acta, la que podrá ser rubricada por los interesados convocados al efecto que así lo requieran".

ART.17º- Transferencia del Contrato

El Adjudicatario no podrá transferir ni total ni parcialmente la adjudicación ni el contrato a terceros, sin la autorización previa y escrita del Comité. La violación de esta prohibición dará derecho al Comité para declararlo rescindido de pleno derecho y a reclamar los daños y perjuicios, multas y sanciones administrativas que correspondieren o hubiere lugar.

ART. 18º - Penalidades por Incumplimiento

Todo incumplimiento de cláusulas contractuales, podrá dar lugar a penalidades y sanciones expuestas en el Art. 21 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Comité, a saber:

1) A los Proponentes:

- a) Se aplicará una sanción variable según la importancia de la falta, equivalente a una suspensión de entre 3 a 12 meses o exclusión del Registro de Proveedores del Comité, de corresponder.

2) Al Adjudicatario:

- a) Pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de aplicar la sanción indicada en el punto 1) a) precedente.

ART.19º- Régimen de recepción, facturación y pago

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el presente pliego. Para la gestión de cobro, deberá darse cumplimiento a los siguientes recaudos ante la oficina de Compras, Contrataciones y Servicios, sita en Bartolomé Mitre N° 430 4º Piso en el horario de 10 a 17 hs.



1. Presentación de original de la factura, cumpliendo la legislación vigente.
2. Presentación de los remitos correspondientes a cada dependencia suscriptos de conformidad por la autoridad correspondiente que el Comité determine al efecto.
3. Demás requisitos que solicite la oficina de Compras.

El Comité realizará el pago de la factura dentro de los veinte (20) días corridos posteriores al cumplimiento de los recaudos mencionados, mediante cheque "no a la Orden".

ART.20º- Daños a terceros

El Contratista tomará las medidas necesarias para evitar daños a las personas o cosas, y si ellos se produjeran, será de su exclusiva responsabilidad el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados.

ART.21º- Responsabilidad de ejecución de las tareas

El contratista es responsable de la correcta interpretación de las especificaciones para la realización de las tareas contratadas, y responderá por los defectos que puedan producirse por la ejecución del contrato.

ART. 22º- Rescisión con causa del Contrato

1. La rescisión del Contrato podrá producirse a instancias del Comité por los siguientes motivos:
 - a) Si se produjera la quiebra, liquidación sin quiebra o la apertura de concurso preventivo del Contratista.
 - b) Cuando el Contratista:
 - Incurra en fraude o grave negligencia contra el Comité.
 - Contravenga las condiciones y/o las obligaciones establecidas en este Pliego.
 - Infrinja las Leyes de Trabajo y de la Seguridad Social.
 - Haya sido sancionado por incumplimiento del Contrato por multas cuyo monto acumulado sea superior al 15% del monto del Contrato.

La comunicación en todos los casos se realizará por medio fehaciente con indicación expresa de la causal de rescisión.

2. Cuando se produjera la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, la misma tendrá las siguientes consecuencias para el Contratista:
 - a) El Contratista perderá la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
 - b) El Contratista responderá por los perjuicios que sufra el Comité a causa del nuevo Contrato que celebre para la continuación de las tareas, cualquiera sea la modalidad de la nueva contratación. Tales perjuicios se determinarán sobre la base de las sumas que surjan de la diferencia de precio resultante de la adjudicación y la del nuevo contrato que sea menester celebrar debido a la referida rescisión. Las citadas sumas deberán ser abonadas al Comité,

CONCURSO DE PRECIOS BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA

N° 02/2016

**PROVISION DEL SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES A TRAVES DE
MÁQUINAS AUTOMÁTICAS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO, SERVICE
INTEGRAL E INSUMOS PARA EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA – LEY 12.726**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
CLÁUSULAS PARTICULARES.**

ART.1º: El presente Pliego tiene por objeto regular la contratación para la provisión del servicio de bebidas calientes a través de una máquina automática incluyendo mantenimiento, service integral e insumos para el Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726, conforme se detalla en el Presente Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares-.

Las propuestas serán abiertas el día **jueves 01 de diciembre de 2016, a las 15:00 hs.** en la Oficina de Compras, Contrataciones y Servicios, sita en Bartolomé Mitre N° 430 4º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ART.2º: Sin perjuicio de lo establecido en las Cláusulas Generales, serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

- a) Toda enmienda o raspadura, no salvada.
- b) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las Cláusulas Generales o particulares.
- c) Los incumplimientos meramente formales, aunque pasaren inadvertidos en el Acto de Apertura de los Sobres, podrán ser declarados posteriormente, si se comprobaren durante el estudio de las mismas.

ART. 3º: La cotización deberá ajustarse a las Cláusulas Generales y Particulares y especificará:

El precio unitario del servicio, mantenimiento y service integral de una máquina automática de bebidas calientes, con los insumos necesarios, para un consumo estimado de 2.000 raciones mensuales (café, té, vasos, edulcorante, azúcar, revolvedores, service y repuestos para el perfecto funcionamiento del equipo), equivalente a 24.000 raciones anuales.

Características:

- Se deberá proveer como mínimo 8 bebidas distintas (café corto, café largo, café con leche, café cortado, lágrima, capuchino, té, chocolate)
- Se deberá detallar cantidad, tipo, y marca de los insumos de las bebidas ofrecidas.

Bartolomé Mitre 430 - 4to. Piso - (C1036AAH) Buenos Aires - Argentina

Tel/Fax: (011) 5217-1700 / 0800-666-3433

www.fideicomiso12726.com.ar

10 de 12



en las oportunidades en que esas diferencias deban ser efectivamente pagadas al nuevo contratista, ello bajo apercibimiento de promover acción de daños y perjuicios por incumplimiento contractual.

- c) En todos los casos en que la responsabilidad del Contratista excediera el monto de las garantías, podrá hacerse efectiva la misma afectando créditos de la misma Empresa con el Comité, ello sin perjuicio de la promoción de las acciones de recupero que se estimen corresponder. El caso fortuito o de fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento del Contrato podrá ser invocado como causal de rescisión por la parte que se considere afectada. En caso de que se opere la rescisión, el Contratista tendrá derecho al pago del monto de los trabajos que hubiera efectivamente ejecutado conforme al Contrato.

ART. 23° - Rescisión sin causa del Contrato

El Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento de la duración del servicio si así el Comité del Fideicomiso lo estima conveniente. En tal caso deberá preavisar al Contratista con una antelación no inferior a los 15 (quince) días corridos. La decisión así adoptada no dará derecho a reclamo o indemnización alguna de parte del Contratista.

- El Fideicomiso no garantiza consumo mínimo, se abonará por las raciones efectivamente consumidas.
- Sistema para consumiciones libres y provisión de edulcorante y revolvedores si la máquina no lo incorpora automáticamente a las bebidas.

Estos precios deberán incluir el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

ART: 4º Especificaciones del Servicio. El servicio cotizado deberá incluir el equipo, su instalación, mantenimiento y servicio integral, todos los insumos de consumo, menos el agua, los repuestos y todos los servicios técnicos necesarios para su funcionamiento en condiciones normales de uso. El equipo se entregará funcionando en el lugar indicado, libre de fletes u otros cargos.

ART.5º: Servicio Técnico. Deberá realizar una (1) visita diaria obligatoria, en el horario entre las 8.30 y 10.30 horas, y asistencia técnica por urgencias dentro de las 24 horas de solicitado. Dicho servicio deberá estar en el radio de jurisdicción donde se deberá realizar la prestación; y ante cualquier inconveniente que presente el equipo deberá ser reparado en el lugar de trabajo, o ante imposibilidad de repararlo se repondrá por otro equipo de similares características dentro de las 24 horas.

En caso de cortes y/o picos de tensión el Comité no se responsabiliza de los daños causados en la máquina, y el contratista deberá reponer el servicio en un término no mayor a las 24 horas.

ART. 6º: El plazo de contratación será de doce (12) meses, a partir del 01 de enero de 2017 finalizando en consecuencia el 31 de diciembre de 2017. A criterio del Comité, se podrá renovar por períodos iguales o menores y en las mismas condiciones, debiendo notificar su decisión a la Empresa prestadora del servicio en forma escrita y fehaciente, con una antelación mínima de 15 (quince) días de la fecha en que deba operar el vencimiento del contrato. El servicio comenzará a partir del día 01/01/2017, previa suscripción de la Orden de Compra, salvo comunicación expresa del Comité de otra fecha posterior a la citada.

ART. 7º: Es obligación del Contratista no interrumpir el servicio bajo ningún motivo, salvo caso de fuerza mayor debidamente documentado e informado oportunamente con arreglo a lo dispuesto en el presente Pliego. En caso de incumplimiento del servicio imputable al Contratista, el Comité podrá disponer su realización por los medios que estime conveniente, procediendo a descontar de la facturación los servicios no realizados, deduciendo además, cualquier otro gasto emergente por su reemplazo, con más las multas que determine aplicar.

CONCURSO DE PRECIOS BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA ABIERTA

N° 02/2016

**PROVISION DEL SERVICIO DE BEBIDAS CALIENTES A TRAVÉS DE
MÁQUINAS AUTOMÁTICAS, INCLUYENDO MANTENIMIENTO, SERVICE
INTEGRAL E INSUMOS PARA EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN
CREDITICIA – LEY 12.726**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

<u>ITEM</u>	<u>DETALLE</u>	<u>PRECIO UNITARIO</u>
1	Servicio de bebidas calientes a través de una máquina automática, incluyendo mantenimiento y service integral e insumos (edulcorante y revolvedores).	